



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

3752
21 Junio

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216930486941

Fecha: 16-06-2021



Página 1 de 2

Bogotá, D.C

693-AGP

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado No. 20216910067832 Derecho de Petición

Respetado(a) Señor(a):

En atención a su comunicación, remitida a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, de manera comedida nos permitimos dar respuesta a su solicitud.

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde julio a diciembre del año 2020, en ejercicio de sus facultades legales, realiza de forma permanente, operativos de Inspección, Vigilancia y Control en toda la Localidad, con el fin de detectar y desmontar ocupaciones ilegales.

Para el año 2021 La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en aras de prevenir ocupaciones ilegales en toda la localidad, realiza operativos diarios a todos los polígonos que conforman las UPZ de la localidad de Ciudad Bolívar, donde el sector que menciona su comunicación se encuentra incluido, no ha sido la excepción, allí se ha sensibilizado a la comunidad obteniendo desmontes de estructuras, conforme lo estipula la Ley 1801 de 2016.

De igual forma y conforme al Artículo 81 de la Ley 1801 de 2016, le corresponde a la Policía Nacional impedir y expulsar a todo aquel que, con acciones, perturbe bienes inmuebles de uso público o privado por vías de hecho; no obstante, cuando por el paso del tiempo no se pueda recuperar territorio, les solicitamos allegar informe detallado que permita identificar los presuntos responsables, con el fin de remitir dichas acciones a la Fiscalía General de la Nación o tramitar las respectivas actuaciones policivas en caso de que así proceda.

Alcaldía local de Ciudad
Bolívar
Diagonal 62 SN° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280

GDI - GPD - F0112

Versión: 05

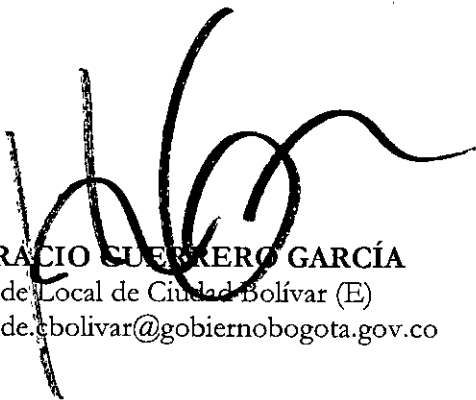


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Finalmente, el sector Espino III indicado en su comunicación continuará siendo objeto de visitas de verificación y prevención por parte de esta Alcaldía Local y de esta manera, brinda respuesta a su solicitud y queda presta a dar apoyo al personal uniformado de la policía a lo pertinente, para efectiva aplicación del artículo 81 de la Ley 1801 de 2016.

Cordialmente,



HORACIO GUERRERO GARCÍA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Cesar González Rodríguez / Abogado Apoyo Área Gestión Políciva.

Revisó: Gladys Mireya Peña García / Profesional Especializado 222 grado 24

Aprobó: Carolina Calle / Profesional especializado de apoyo al Despacho / ALCB